



Acuerdo de Concejo Municipal Pro. 074-2024-MDS

Socabaya, 22 de mayo del 2024

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2024-MDS de fecha 22 de mayo del 2024, en la misma que se trató: "La aprobación del Proyecto de Ley N° 7788/2023-CR "LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29429, ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DETERMINADA MEJORAMIENTO DE VÍAS ECOTURÍSTICAS EL PASTO – LAS PEÑAS DENTRO DEL PROYECTO ANILLO VIAL PAISAJISTA, ASÍ COMO LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA", y;

VISTOS. -

El Oficio N° 1014-2023-2024-CVC/CR de fecha 10 de mayo del 2024, remitida por la Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez -Presidenta de la Comisión de Vivienda y Construcción, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,*

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Perú establece *que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formulación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo, lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley,*

Que, el numeral 13 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece como *atribución del Concejo Municipal, aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República,*

Que, el artículo 123° de la Ley N° 27972 establece que *las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente,*

Que, con el Informe Legal N° 194-2024-MDS/A-GM-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable respecto a las modificaciones planteadas en el Proyecto de Ley N° 7788-2023-CR, y recomienda que se eleve a sesión de concejo municipal a fin de que los miembros tomen conocimiento y acuerden derivar los mismos al despacho de la congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez;

De conformidad con los fundamentos expuestos y en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024-MDS de fecha 22 de mayo del 2024, el Concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Proyecto de Ley N° 7788/2023-CR "LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 29429, ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DETERMINADA MEJORAMIENTO DE VÍAS ECOTURÍSTICAS EL PASTO - LAS PEÑAS DENTRO DEL





PROYECTO ANILLO VIAL PAISAJISTA, ASÍ COMO LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA", el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROPONER al Congreso de la República del Perú, de conformidad con el numeral 13 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la iniciativa legislativa descrita en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, remita el presente Acuerdo de Concejo al despacho de la Congresista de la República del Perú Sra. María Antonieta Agüero Gutiérrez, con los respectivos informes y el Proyecto de Ley para efectos del trámite parlamentario correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo, y se **PONGA DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia Municipal, y a la Unidad de Informática para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Belgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE